



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Presidente:

D. Manuel Sánchez-Guerrero Melgarejo

Secretario:

D. Francisco J. Pérez Alcázar

Vocal:

D. Urbano Daniel Sánchez Cas

En Murcia, siendo las 10:30 horas del día de 24 octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Federativa de la Federación de Hípica de la Región de Murcia que figuran al margen, al objeto de configurar la COMPOSICIÓN PROVISIONAL DE LA ASAMBLEA GENERAL para las elecciones 2024, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que conforme el ACTA de esta Junta Electoral Federativa de fecha 21 de octubre de 2024, no ha sido necesaria realizar votación alguna por ningún estamento federativo, pasando todos las candidaturas presentadas en los estamentos de deportistas, técnicos, jueces y jefes de pista, más los clubes (tres) que automáticamente formaron parte del estamento de clubes junto a los ocho clubes que presentaron sus preceptivas candidaturas, a ser provisionalmente miembros de **la ASAMBLEA GENERAL**, al cubrir los puestos correspondientes.

Segundo.- Así las cosas, cumpliendo con el calendario electoral en vigor, **POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA SE PUBLICA LA COMPOSICIÓN PROVISIONAL DE LA ASAMBLEA GENERAL, QUEDANDO COMO SIGUE:**

ESTAMENTO	Nº	RAZÓN SOCIAL	Nº LICENCIA	Nº REG. ENT.DEP. CARM
CLUB	1	Centro Ecuestre Antonio Vivancos	1251	4707
CLUB	2	Club Deportivo La Cruzada	1624	4250
CLUB	3	Club Hípico María Luisa	1215	1411
CLUB	4	Club Hípico de Murcia	1413	156
CLUB	5	Club Hípico Virgen del Milagro	1695	5212
CLUB	6	Escuela de Equitación Antonio Sánchez	1853	4254
CLUB	7	Picadero el Trébol	1254	4314
CLUB	8	Ríos Eq	1213	4788
CLUB	9	Centro Ecuestre 2 Mares	1635	4961
CLUB	10	Club Hípico Maipe	1909	569
CLUB	11	Club Hípico Vibeca	1430	163



JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

ESTAMENTO	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LICENCIA	*D.N.I.
DEPORTISTAS	1	Benzal Murcia, Begoña	134738	**4203***
DEPORTISTAS	2	Bernal de La Hoz, José María	294584	**7913***
DEPORTISTAS	3	Cerdido Gastesi, Ángel	1167	**2216***
DEPORTISTAS	4	Dormal León, José Fernando	15352	**8176***
DEPORTISTAS	5	López García, Sebastián	31403	**4817***
DEPORTISTAS	6	Monzón Tarrago, María	1155	**1144***
DEPORTISTAS	7	Nieto López, Pedro José	165970	**5228***
DEPORTISTAS	8	Pina Pamies, Alejandro	69503	**6422***
DEPORTISTAS	9	Ríos García, Francisco	142023	**4236***
DEPORTISTAS	10	Rueda Martínez, Jesús A.	1830	**4820***
DEPORTISTAS	11	Rueda Martínez, Jesús	139254	**4452***
DEPORTISTAS	12	Vivancos Cervantes, Antonio	59435	**0544***

ESTAMENTO		APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LICENCIA	*D.N.I.
TÉCNICOS	1	Benzal Soto, Fulgencio	134742	**9382***
TÉCNICOS	2	Blesa Berenguer, Pedro Antonio	18012	**8651***
TÉCNICOS	3	de la Hoz García, Fuensanta	20181	**4769***
TÉCNICOS	4	Gambín García, Laura	210404	**8299***

ESTAMENTO		APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LICENCIA	*D.N.I.
JUECES Y JEFES DE PISTA	1	García Dormal, María Tamara	206634	**6136***
JUECES Y JEFES DE PISTA	2	García Fausto, Francisco Jesús	206397	**0421***
JUECES Y JEFES DE PISTA	3	Linares Llabrés, Luis	255716	**0253***
JUECES Y JEFES DE PISTA	4	Rabadán Beltrán, Mikaela	134401	**8085***

**Conforme establece la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se reproducen cuatro cifras numéricas aleatorias del D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente para las personas físicas, y en caso de las personas jurídicas, del C.I.F.; concretamente se publicarán los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima; mientras que los caracteres alfabéticos, y aquellos numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituyen por un asterisco.*

Respecto a los datos antes indicados, se recuerda que cualquier uso que se haga de los mismos debe cumplir escrupulosamente lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE: Reglamento general de protección de datos (DOUE L 119, de 4-5-2016), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales (BOE de 6-12-2018).



JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

En definitiva, el tratamiento y publicación de los datos contenidos, al igual que los que figuran en el censo, tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, y garantizar la transparencia del proceso electoral, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. Debemos hacer constar que queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el Censo Electoral.

No obstante lo anterior, y si bien el artículo 6 apartado 2, a y b) del Reglamento electoral y legislación aplicable refieren que los datos que necesariamente consignará el censo electoral será para las personas físicas, el nombre, apellidos, actividad deportiva, número de licencia federativa y número de D.N.I. para las personas físicas, y para los estamentos de clubes su denominación o razón social, y número de inscripción en el Registro de entidades deportivas de la C.A.R.M, esta Junta electoral ha decidido, para garantizar la confidencialidad de los datos de los candidatos, exponer exclusivamente los datos indispensables, adecuados, pertinentes y no excesivos conforme el principio de calidad recogido en la legislación de protección de datos, y para la finalidad citada, siempre con la preceptiva cautela del respeto al principio de privacidad.

Tercero.- Por tanto, cumpliendo con el meritado calendario electoral, se abre el plazo establecido para presentar reclamaciones a la composición provisional de la Asamblea General, y que será hasta las 24 h. del 25 de octubre del presente.

El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Federación de Hípica de la Región de Murcia de conformidad con lo previsto en el calendario aprobado, y lo establecido en el Reglamento Electoral y Estatutos de la Federación de Hípica de la Región de Murcia.

Siendo las 12:30 h. del día indicado, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

EI VOCAL

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Urbano D. Sánchez Cas

Manuel Sánchez-Guerrero M.

Francisco J. Pérez Alcázar